



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que mediante el Ministerio de Desarrollo Social o quien corresponda, en forma escrita y urgente responda sobre los siguientes temas relacionados al "Programa de Asistencia Integral para Personas en situación de calle":

- Informe sobre los convenios celebrados con entidades públicas o privadas.
- Informe las acciones articuladas entre los Ministerios de Salud, Trabajo, Infraestructura, Dirección General de Escuelas, Instituto de la Vivienda y las Municipalidades para determinar las políticas necesarias en materia de vivienda, salud, educación, trabajo e inclusión para superar la situación transitoria del individuo beneficiario, como se estipula en el artículo 3ro de la reglamentación de la Ley N° 13.956
- Informe cantidad de profesionales, Asistentes Sociales, Médicos y Abogados designados a la unidad ejecutora del programa.
- Informe sobre la cuenta bajo el nombre "Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle" del Banco Provincia en la cual deberán ingresar la donaciones destinadas a financiar el programa.
- Informe sobre el funcionamiento del servicio social de atención telefónica gratuita 0800, la cual debe funcionar las veinticuatro horas, los siete días de la semana.
- Informe que cantidad de Municipalidades adhieren a la Ley 13.956 y los distintos convenios celebrados entre los Municipios y el Ministerio de Desarrollo Social.
- Informe si dicho programa contempla a las personas en riesgo de situación de calle.
- Toda otra información que sobre el particular pueda brindar sobre esta temática.



FUNDAMENTOS

El gobierno provincial debe solucionar las graves secuelas sociales que nos dejó el crecimiento sostenido de la pobreza, en un modelo que empujó a los habitantes de nuestra provincia a la exclusión. Esta situación torna necesaria la adopción de medidas idóneas para paliar las consecuencias que la misma produce en la calidad de vida de los ciudadanos.

La consecuente cronicidad de las problemáticas de los sectores más desprotegidos, y la progresiva pauperización de los sectores medios, además de la falta de aplicación de planes de vivienda por parte del estado, durante aproximadamente tres décadas, produce un aumento en la demanda de soluciones a la problemática habitacional.

En este sentido es especialmente preocupante, el impacto que produce la "situación de calle", en personas que, producto de innumerables conflictos sociales e individuales, se encuentran libradas al desamparo total y en cuyo auxilio debe acudir el Estado Provincial en forma imperativa, a fin de universalizar y optimizar los recursos destinados a las políticas públicas.

Para una conceptualización necesaria, serán consideradas Personas en "situación de calle" aquellas que se encuentren sin vivienda o refugio, que pernocten diariamente a la intemperie, sea por causa de desalojo u otras que no constituyan fenómenos meteorológicos o hechos fortuitos.

La constatación de un crecimiento importante de las personas que terminan viviendo a la intemperie, hace necesario contar con instancias idóneas, de fácil acceso por parte de este sector social, que informen y asesoren sobre los recursos sociales disponibles, que orienten la demanda hacia los servicios adecuados, y que intervengan en situaciones de abandono y/o emergencia social con suma celeridad.

La Ley 13956, plantea la creación de un Programa que prevé la creación de mecanismos que solucionen la indigna vida que llevan adelante las personas en situación de calle, en concordancia del artículo 36 de nuestra Constitución Provincial que reconoce los derechos sociales y dice: "La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales".



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

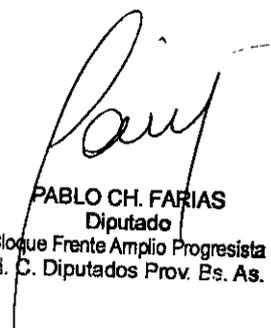


Son objetivos esenciales del programa creado por la presente Ley, la localización, empadronamiento, asistencia médica y alimentaria, y habitacional transitoria, para las personas de todas las edades y sexo, en situación de calle con el fin de lograr su reinserción social. Entre sus funciones destacadas se encuentran las de brindar asistencia médica inmediata y ambulatoria, Detectar casos de adicciones, generar espacios físicos adecuados para brindar alojamientos temporarios, realizar tratamientos de nutrición en los casos que lo requieran, además de fomentar convenios con empresas y organismos públicos y privados, con amplia sensibilidad social, en pos de facilitar la implementación del presente programa.

En este sentido la creación de un servicio social de atención telefónica, que debería desarrollarse a través de la puesta en función de una línea entrante gratuita (0-800) y el servicio móvil de atención social, destinado a brindar una respuesta inmediata a las personas en situación de calle, a través de la instalación de centros logísticos de unidades móviles equipadas con profesionales, operadores sociales y provistos de elementos de primera necesidad, apuntan a marcar una presencia del Estado en la búsqueda de soluciones.

Creemos fundamental para el cumplimiento de los derechos sociales de todos los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires la aplicación y su eficaz funcionamiento de la Ley 13.956 que crea el "Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle", es por ello que mediante este proyecto de solicitud de informes pretendemos localizar donde se encuentran las falencias en la ejecución del programa para posteriormente poder revertirlas.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores tengan a bien acompañar con su voto favorable el tratamiento de este proyecto de Solicitud de Informes.-


PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.